ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

PROVISIÓN DE PINTURAS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.--

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil quince siendo las 12:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para la **"PROVISIÓN DE PINTURAS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN"**; con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Jorge Duarte Beraud, Secretario General; Abog. Nanci Teresita Barúa, Asesora Jurídica.

La presente evaluación se realiza acorde al registro del Acta de Apertura del 08 septiembre.

La empresa que ha presentado su oferta es la siguiente:

a) **Oferta presentada:**

Empresa	TOTAL en Gs.
"FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA.", con RUC Nº 633741-4	Gs. 49.095.800

b) **La Ley Nº 4558/11 no se aplica debido que solo se tiene una oferta.**

c) **En lo referente al artículo 64 del decreto 21909 de la ley 2051 numeral 1, 3 se detalla en planilla siguiente:**

Especificaciones Técnicas				Oferente Nº 1: FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA	Oferente: (,,,,,,,). Aritméticos -Oferta Presentada: Monto de la Oferta Presentada			Errores
Ítems	Cant.	Unid. de Med.	Descripción	Cumple o no cumple con Especificación	Cant.	P. Unitario Presentada	Corrección Precios Unitario	Precio Total
1	30	Unidad	Pintura sintetica 3,600 litros	Cumple				
2	20	Unidad	Pintura al agua 18 litros	Cumple				
3	30	Unidad	Pintura al agua de 3,6 litros	Cumple				
4	20	Unidad	Pintura antioxido 3,6 litros	Cumple				
5	10	Unidad	Fijador de Pintura 3,6 litros	Cumple				
6	20	Unidad	Aguarras de 1 litros	Cumple				
8	10	Unidad	pintura sintetica para exterior de 18 lts	Cumple				
9	10	Unidad	Pintura acrilica de 18 lts	Cumple				
10	200	Unidad	Foco tipo spots	Cumple				
11	10	Unidad	Tubo o Lámpara de bajo consumo	Cumple				
12	90	Unidad	Lámpara o foco luz mixta	Cumple				
13	110	Unidad	Lámpara fluorescente de 40w 220v	Cumple				
14	152	Unidad	Arrancador universal para fluorescente	Cumple				
15	64	Unidad	Reactancia de 20 watts	Cumple				
16	64	Unidad	Reactancia de 1 x 40 W	Cumple				
17	52	Unidad	Artefacto fluorescente simple completo de 40watt	Cumple				

18	50	Unidad	Portal lámpara de porcelana común	Cumple				
19	150	Unidad	Porta foco tipo spot	Cumple				
20	60	Unidad	Porta lámpara colgante	Cumple				
21	40	Unidad	Llave con punto y toma	Cumple				
22	100	Unidad	Canaleta plástica	Cumple				
23	400	Metros	Caño de plástico	Cumple				
24	50	Unidad	Caja tablero para llaves eléctricas	Cumple				
25	25	Unidad	Caja de llave plástica externa	Cumple				
26	50	Unidad	Prolongador	Cumple				
27	25	Unidad	Toma corriente triple salida	Cumple				
28	30	Unidad	Terminal para cable	Cumple				
29	800	Metros	Caño corrugado	Cumple				
30	2000	Metros	Cable de bajada 2X4	Cumple				
31	40	Unidad	Lámpara fluorescente Circular 32watt completo	Cumple				
32	20	Unidad	Reactor	Cumple				
33	50	Metros	Cable plastiplomo	Cumple				
34	20	Unidad	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Cumple				
35	60	Unidad	Capacitor	Cumple				
36	62	Unidad	Capacitor de 2,5 MF	Cumple				
37	62	Unidad	Fotocélula	Cumple				
38	41	Unidad	Reactor con base para fotocélula	Cumple				
39	90	Unidad	Zócalo para fluorescente circular	Cumple				
40	120	Unidad	Zócalo para tubo largo	Cumple				
41	130	Unidad	Zócalo universal	Cumple				
42	130	Unidad	Zócalo aéreo para tubo fluorescente	Cumple				
					Precio Total Corregido			

d) <u>Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:</u>

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Anexo C, E;** en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de igual forma se verificada los documentos de Carácter formales establecidos Según Decreto Nº 21909 Art. 59.

<u>Documentos de las Ofertas</u>:

Documentos de la Oferta	Oferente Nº 1: FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple o no Cumple
a) Formulario de Oferta *	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica
V. Otros documentos.	
La garantía Escrita solicitada y exigida contra cualquier defecto de productos, materiales o piezas.	Cumple
Experiencia: Se requiere que la empresa tenga al menos tres años de experiencia en la prestación de servicios requeridos. La experiencia se acreditará con fotocopias de contratos, facturas o Certificaciones emitidas por instituciones públicas o privadas que hayan contratado los servicios del Oferente. Este requisito de acredita con la documentación indicada en el Anexo E.	Cumple
Patente Comercial del Ramo	Cumple

Se procede a realizar el análisis de la única oferta presentada en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y otros documentos solicitados en el PBC. Como establece en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta más baja; se verificarán y analizarán en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo C, E Especificaciones Técnicas":

Ramón González Escurra: Como única oferta cuya cotización asciende la suma de **(Gs. 49.095.800),** Además satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis y cumple a cabalidad con los requisitos de las especificaciones técnicas y posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

e) Calificación

Respetando los criterios de evaluación, se toma la propuesta del Sr. Ramón González Escurra propietario de la empresa **Ferretería Universal Norteña como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato.**

Al corroborar que **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **"Ferretería Universal Norteña"** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con el **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4,** por la modalidad de Contrato cerrado, habiendo cotizado la totalidad de los ítems con los precios unitarios pertinentes, fueron presentadas las documentaciones necesarias y los artículos ofertados reúnen los requisitos solicitados.

Considerando que, al agotarse efectivamente todas las instancias al no reunir la cantidad de 3 tres ofertas susceptibles de análisis, en la primera apertura y posteriormente en la segunda fecha de apertura al no contar con el número mínimo de oferentes; este comité recomienda la adjudicación, acogiéndonos a la salvedad prevista por el Art.34 inc. c) La responsabilidad de Adjudicación queda bajo la máxima Autoridad.

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **Rubro 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" y 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS E INSTRUMENTALES"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03, recomendamos la adjudicación Al **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4,** para la **"Provisión de Pinturas y Artefactos Eléctricos para uso de la Municipalidad de Concepción"** por ser la oferta más baja y favorable para la Municipalidad de Concepción, salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Abog. Jorge Duarte Beraud
Secretario General

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo

Abog. Nanci Teresita Barúa
Asesora Jurídica